

841

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Viceintervención, clase 2.ª de la Diputación Provincial de Badajoz, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el artículo 8, apartado 1.p), del Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre,

Esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Viceintervención, clase 2.ª de la Diputación Provincial de Badajoz, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.- El Director general, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez-Conde.

#### ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Badajoz.

Denominación del puesto: Viceintervención, clase 2.ª

Complemento específico anual: 19.201,20 €.

Requisitos de los aspirantes: Estar integrado en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y no encontrarse, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, inhabilitados o suspensos, en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, destituidos o excedentes voluntarios si no hubiera transcurrido el plazo al que hace referencia su artículo 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Publicación íntegra de la convocatoria: Orden de 11 de noviembre de 2003, de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. (D.O.E. n.º 142, de 4 de diciembre de 2003).

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

842

**ORDEN ECO/15/2004, de 12 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública (01/04) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Estos podrán solicitar por orden de preferencia los puestos que se incluyen en el Anexo I.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes y las alegaciones de los méritos que se consideren oportunos al Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía (Subdirección General de Recursos Humanos y Organización), Paseo de la Castellana, 135, planta 4, 28071 Madrid, en el anexo II que se adjunta, o a través de medios telemáticos mediante la cumplimentación de los modelos normalizados y preimpresos que aparecen en la siguiente dirección de

Internet: [www.mineco.es](http://www.mineco.es), siguiendo los trámites concretos de gestión administrativa y los criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas contenidos en el anexo III de esta convocatoria, de acuerdo con la Orden ECO/97/2003, de 22 de enero (BOE del 30), por la que se establecen los criterios generales de tramitación telemática de solicitudes de participación en procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden. El Anexo II, en el caso que se optara por esta modalidad, se presentará en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, Boletín Oficial del Estado del 22 de mayo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio y Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Séptima.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 12 de enero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000; B.O.E. del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

#### ANEXO I

Plaza: 1. Denominación del puesto: Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Unidad de Apoyo. Coord. Área Asuntos Juríd. e Int. N.º de pto.: 1. Nivel C.D.: 29. Comp. específico anual: 16.876,56. Localidad: Madrid. Grupo: A. Méritos a valorar: Experiencia trabajos de Secretaría General Técnica, informes jurídicos y elaboración de normativa. Amplios conocimientos de normativa económica, derecho comparado y europeo. Experiencia y conocimientos relacionados con la administración electrónica y su marco normativo. Inglés o francés.

Plaza: 2. Denominación del puesto: S. G. Inform. Estudios y Document. Subdirector General Adjunto. N.º de pto.: 1. Nivel C.D.: 29. Comp. específico anual: 16.876,56. Localidad: Madrid. Grupo: A. Méritos a valorar: Experiencia en la elaboración y coordinación de informes relacionados con la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios, con el Consejo de Ministros y con las Comunidades Autónomas. Experiencia en la asistencia y preparación de reuniones en materia de disposiciones normativa de Comunidades Autónomas y en materia de publicaciones. Experiencia en la realización de estudios relativos a procedimientos administrativos.